



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.467/98. S.S.-

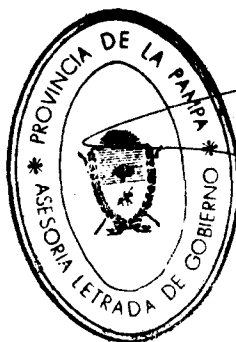
Ref./ SUBSECRETARIA DE COORDINACION S/ BOLETA DE DEUDA CONTRA I.N.S.S.J.P.-

DICTAMEN N° 1.180/98.-

Sra. Sub-Contador General:

En respuesta a su requisitoria de fs. 27, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que, el importe por el cual el Ministerio de Bienestar Social solicita la emisión de la Boleta de Deuda a esa Contaduría General a los efectos de un posterior reclamo, es facultad exclusiva de funcionario a cargo de la cartera de Salud, por ello corresponde hacer lugar a la solicitud en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, noviembre 11 de 1998.-
CCH.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa